

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
No. 016 DE AGOSTO 25 DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE
POSGRADO - MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA**

El Consejo Superior Universitario de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que el Consejo Superior Universitario, es la máxima autoridad administrativa de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt y es el organismo encargado de orientar las políticas establecidas por la Ley y los estatutos,
3. Que de acuerdo con el literal "s" del artículo 37 de los Estatutos vigentes, es función del Consejo Superior, ... "s. Aprobar la creación, suspensión, supresión o modificación de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales.",
1. Que el Consejo académico en su sesión ordinaria, realizada el 19 de agosto de 2025, aprobó y recomendó presentar al Consejo Superior, la propuesta para la creación del nuevo programa de postgrado **"MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA"**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación,
4. Que el Consejo Superior, en su sesión ordinaria del 25 de agosto de 2025, analizó, revisó y aprobó la propuesta, presentada por el señor Rector para crear el nuevo programa de postgrado **"MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA"**, así como la solicitud para el inicio del trámite ante el Ministerio de Educación para obtener el registro calificado,

ACUERDA:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la creación del nuevo programa de postgrado **"MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA"**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación,
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al rector de la institución, para presentar ante el Ministerio de Educación Nacional, la solicitud para obtener el Registro Calificado del **Programa de Postgrado- MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA**, el cual cumple con los requisitos y condiciones que para tal fin ha definido el ministerio según la normatividad vigente.

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	
Nivel de Formación del programa	Maestría (Profundización)
Modalidad	Presencial
Nombre del programa	Maestría en Neuropsicología clínica
Título que otorga	Magíster en Neuropsicología clínica
Nivel de Formación	Magíster
Duración estimada del Programa	4 semestres
Campo amplio	Ciencias sociales, Salud y bienestar
Campo específico	031 ciencias Sociales y del Comportamiento:
Campo detallado	0313 psicología: Neurociencia y psicobiología
Periodicidad de la admisión al programa	Semestral

3. ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el desarrollo del programa en 4 semestres, con el siguiente plan de estudios y un total de 47 créditos así:

COMPONENTES	SEMESTRE I			SEMESTRE II			SEMESTRE III			SEMESTRE IV		
Formación fundamental Créditos: 10	Epistemología			Neuropsicofisiología			Bioética			Seminario de casos		
	1	12	36	2	24	72	1	12	36	1	12	36
	Neurociencias cognitivas											
	3	36	108									
	Salud pública en neuropsicología											
	2	24	72									

Formación metodológica I: Ev y Dx Créditos: 14	Neuropsicología clínica infantil			Neuropsicología clínica del adulto		
	3	36	108	3	36	108
	Evaluación y diagnóstico I			Evaluación y diagnóstico II		
	2	24	72	2	24	72
				Práctica clínica I		
				4	48	144

Formación metodológica II: Rehabilitación Créditos: 14
--

Rehabilitación I	Rehabilitación II: Nuevas tecnologías
3 36 108	3 36 108
Práctica clínica II	Práctica clínica III
4 48 144	4 48 144

Investigación Créditos: 5

Seminario de investigación	Trabajo de grado I	Trabajo de grado II
----------------------------	--------------------	---------------------

Créditos
H. Presenciales
H. Independientes

UNIVE
Alex

1	12	36	2	24	72	2	24	72
---	----	----	---	----	----	---	----	----

Electivo
Créditos: 4

Electiva I			Electiva II		
2	24	72	2	24	72

11	132	396	12	144	432	12	144	432	12	144	432
SEMESTRE I			SEMESTRE II			SEMESTRE III			SEMESTRE IV		

4. ARTICULO CUARTO: Establecer la siguiente estructura curricular.

Para garantizar la correcta ejecución y culminación de la Maestría en Neuropsicología Clínica, el estudiante deberá atender los siguientes requisitos académicos, administrativos y éticos, en coherencia con la estructura curricular, los ciclos de formación y las políticas institucionales:

- Cumplimiento de créditos académicos

Aprobar la totalidad de los 47 créditos distribuidos en asignaturas obligatorias, electivas, prácticas clínicas, seminarios y trabajo de grado, según el plan de estudios vigente.

Cada asignatura deberá ser cursada y aprobada con una calificación mínima establecida por el reglamento académico de la institución (3.5).

- Asistencia y participación

Asistir a las clases teóricas, seminarios, talleres y actividades prácticas requeridas en cada ciclo de formación.

Participar activamente en prácticas clínicas supervisadas en centros de salud, instituciones aliadas o escenarios comunitarios definidos por el programa.

Cumplir con la asistencia mínima exigida (80%) para conservar el derecho a evaluación en cada asignatura.

- Desarrollo del Trabajo de Grado

Formular, ejecutar y sustentar un proyecto de investigación aplicado en neuropsicología clínica, de forma individual o en equipo, bajo la tutoría de un docente investigador.

Entregar un artículo científico conforme a los lineamientos metodológicos y éticos institucionales, evidenciando rigor científico y contribución al campo de la neuropsicología contextualizada.

Aprobar la defensa pública del trabajo de grado ante jurados designados por la coordinación del programa.

- Cumplimiento de requisitos éticos y de práctica

Desempeñar todas las actividades académicas, clínicas e investigativas bajo estrictos principios éticos, confidencialidad y respeto a los derechos de los usuarios.

Mantener conductas profesionales acordes con el Código Deontológico y Bioético del Psicólogo Colombiano (Ley 1090 de 2006) y las normativas de la institución.

5. ARTÍCULO QUINTO: Autorizar el inicio de la oferta del nuevo programa de postgrado- "MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA CLÍNICA", una vez obtenga el registro calificado por parte del Ministerio de Educación Superior.

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veinticinco (25) días del mes de agosto dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



RODRIGO ESTRADA REVEIZ

Presidente

Consejo Superior

Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt